Documentos de Flora Vascular de Galicia
DFVG serie Investigación.
DOI: 10.5281/zenodo.2609225

ISSN 2659-7233 (Edición en línea)
https://www.floradegalicia.es/

Documentos para la Flora Vascular de Galicia
ISSN 2659-7233

Número 2

1 de abril de 2019

Aspectos botánicos en las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada. Feligresía de San Pedro de Arantey.

Andrés Pino Pérez & Rubén Pino Pérez

Pino Pérez, A. & Pino Pérez, R. 2019. Aspectos botánicos en las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada. Feligresía de San Pedro de Arantey. *DFVG* 2: 1-17.

Documentos de Flora Vascular de Galicia es una publicación científica independiente que publica trabajos originales relacionados con la flora vascular de Galicia (NO España).
Documentos de Flora Vascular de Galicia is an independent scientific publication that publishes original papers related to vascular flora of Galicia (NW Spain).

Doc. Fl. Vas. Galicia 2: 1-17.
Fecha de publicación: 1 de abril de 2019.
Publication dates: april 1, 2019.
DOI: 10.5281/zenodo.2609225

Editor
Rubén Pino Pérez. Departamento de Biología Vegetal y Ciencia del Suelo. Facultad de Ciencias. Universidad de Vigo.

Edita
Rubén Pino Pérez. Cangas, Pontevedra, España.

Correspondencia
dfvgalicia@gmail.com
http://www.floradegalicia.es

La revista Documentos de Flora Vascular de Galicia es una publicación que puede descargarse libremente en http://www.floradegalicia.es
Documentos de Flora Vascular de Galicia is a free publication. An electronic edition is available at http://www.floradegalicia.es

Imagen de portada.
Cover image: Dibujo de la Iglesia de San Pedro de Arantei (Salvaterra de Miño, Pontevedra) (*R. Pino*)

ISSN 2659-7233

Documentos de Flora Vascular de Galicia
Vol. **2**: 1-17

ISSN 2659-7233

Aspectos botánicos en las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada. Feligresía de San Pedro de Arantey.

Andrés Pino Pérez[1] & Rubén Pino Pérez[2]

[1] A Fraga, 8, Corzáns. 36457. Salvaterra de Miño. Pontevedra. congorza@hotmail.com
[2] Departamento de Biología Vegetal y Ciencias del Suelo. Universidad de Vigo. Lagoas-Marcosende 36310 - Vigo (Pontevedra, España) Pontevedra. ruben.pino.perez@gmail.com
ORCID:https://orcid.org/0000-0001-9665-3900

DOI: 10.5281/zenodo.2609225

Resumen

En este trabajo se analizan los aspectos botánicos contenidos en las respuestas del Interrogatorio del Marqués de Ensenada en la Feligresía de San Pedro de Arantei (Salvaterra de Miño, Pontevedra, Galicia, NO España). La agricultura, como parte del sector primario, alcanza una importancia considerable en la economía de la feligresía, ocupando el 54,64 % de su superficie. Cifra que aumenta considerablemente si incluimos los soutos y devesas de origen antrópico. Entre estos encontramos los pumares (*Malus domestica* (Borkh.) Borkh); soutos de castaños (*Castanea sativa* Mill.); montes bajos que producen tojo (*Ulex minor* Roth); devesas de robles (*Quercus robur* L.), alcornoques, (*Quercus suber* L.), sauces, con diferentes especies de *Salix*; dehesas de pinos (*Pinus pinaster* Aiton) y *dehesas de terrestal* (*Quercus pyrenaica* Willd.), perales (*Pyrus communis* L.), higueras (*Ficus carica* L.), limoneros (*Citrus* × *limon* (L.) Osbeck), naranjos (*Citrus* × *aurantium* L.), ciruelos (*Prunus domestica* L.) y melocotoneros (*Prunus persica* (L.) Batsch). Además de las especies ya citadas, se mencionan las verduras gallegas, (*Brassica* sp.) el trigo (*Triticum aestivum* L.), maíz (*Zea mays* L.), centeno (*Secale cereale* L.), vid (*Vitis vinifera* L.), mijo menudo (*Panicum miliaceum* L.) y lino (*Linum usitatissimum* L.). El 27 % del territorio mantenía una estructura poco intervenida y más natural.

Palabras clave: Flora, historia, Galicia, Salvaterra de Miño, Pontevedra, NO España.

Abstract

In this work the botanical aspects contained in the answers of the Marques de la Ensenada Interrogatory in the San Pedro de Arantei Parishioners (Salvaterra de Miño, Pontevedra, Galicia, NO Spain) are analyzed. Agriculture has a great importance in the economy of the area. It occupies 54.64 % of its surface that increases considerably if we include the soutos and devesas of anthropic origin. Among these we find the pumares (*Malus domestica* (Borkh.) Borkh); soutos de castaños (*Castanea sativa* Mill.); lowlands that produce gorse (*Ulex minor* Roth); devesas of oaks (*Quercus robur* L.), cork oaks, (*Quercus suber* L.), willows, with different species of *Salix*; dehesas de pinos (*Pinus pinaster* Aiton) and *dehesas de terrestal* (*Quercus pyrenaica* Willd.), pears (*Pyrus communis* L.), fig trees (*Ficus carica* L.), lemon trees (*Citrus* × *limon* (L.) Osbeck), orange trees (*Citrus* × *aurantium* L.), plum trees (*Prunus domestica* L.) and peach trees (*Prunus persica* (L.) Batsch). In addition to the species already mentioned, vegetables (*Brassica* sp.), wheat (*Triticum aestivum* L.), corn (textit Zea mays L.), rye (*Secale cereale* L.), vine (*Vitis vinifera* L.), small millet

(*Panicum miliaceum* L.) and flax (*Linum usitatissimum* L.) are mentioned. 27 % of the territory maintained a structure that was little intervention and more natural.

Key words: Flore, history, Galicia, Salvaterra de Miño, Pontevedra, NW Spain.

Introducción

El uso de fuentes de temática agraria derivadas del ámbito de la historiografía gallega puede rendir beneficios inesperados en el estudio de la flora de Galicia, aunque la información obtenida tenga un claro sesgo hacia aquellas especies de importancia económica. La descripción pormenorizada de 2.912 lugares catastrados en la Magna Averiguación Fiscal, en el territorio de Galicia [Pares, 18/03/2019] aporta un caudal de conocimientos de temática botánica sin par en el siglo XVIII y su utilidad solo podrá definirse una vez se hayan examinado a fondo todos esos documentos.

En Pino Pérez & García Janeiro (2019) iniciamos el estudio de estas fuentes documentales que ahora continuamos con el proyecto de revisión exhaustiva de las 18 parroquias de Salvaterra de Miño (Pontevedra) y a cuya introducción nos remitimos.

En este trabajo abordamos la información de las respuestas generales de la Feligresía de San Pedro de Arantey obtenidas en 1752, que se corresponde con la parroquia actual homónima (Salvaterra de Miño, Pontevedra) de acuerdo con la descripción realizada en [r3] (Fig. 1).

Material y Métodos

Las Respuestas Generales correspondientes a la Feligresía de San Pedro de Arantey utilizadas en este trabajo, se obtuvieron en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra cuyo contenido difiere algo de la copia conservada en el Archivo General de Simancas, originales que fueron microfilmados en primer lugar y posteriormente digitalizados para su descarga en el sitio http://pares.mcu.es/ Pares. Portal de Archivos Españoles. Catastro de Ensenada. (fig. 2). Se trata de un documento de 33 páginas, bien conservado y de fácil lectura.

Al igual que en Pino Pérez & García Janeiro (2019: 3) las referencias al texto de las preguntas y respuestas se realizan mediante las iniciales 'p' o 'r' seguidas del número de pregunta o respuesta correspondiente, todo ello entre corchetes, p.e., [p15] remite a la pregunta número 15, mientras que [r5] remite a la respuesta de la pregunta número 5.

Para la identificación de los nombres de las especies nos remitimos a lo ya dicho en Pino Pérez & García Janeiro (l.c.).

Los mapas que ilustran este trabajo se han obtenido de la cartografía de Galicia en formato vectorial shp para sistemas de información geográfica de la Xunta de Galicia (GIS), correspondientes a límites administrativos e hidrografía, disponibles en http://mapas.xunta.gal.

En el anexo aportamos la transcripción completa del interrogatorio respetando, de la grafía original, algunos signos diacríticos como los acentos ortográficos o la coma, punto y punto y coma. También se han respetado las grafías particulares del intercambio en el uso b/v, h/no h, c/z/s, m/n, jh/j, th/t, Y/i y otros. Por el contrario, se ha decidido no respetar el uso de mayúsculas/minúsculas, la unión de palabras o algunas abreviaturas, para facilitar la lectura.

El objetivo de poner a disposición del lector el texto completo, es que pueda juzgar y contrastar por él mismo la interpretación que hemos realizado, así como disponer del material base para estudios posteriores de esta u otra índole.

Resultados

Salvaterra de Miño es un municipio situado en el Sur de la provincia Pontevedra, perteneciente a la Diócesis de Tui e integrado en la comarca de O Condado, junto con los municipios de As Neves, Pontearreas, Mondariz-Balneario y Mondariz. Actualmente, está formado por 18 parroquias, San Paio de Alxén, San Pedo de Arantei, San Miguel de Cabreira, San Miguel de Corzáns, San Paio de Fiolledo, San Xoán de Fornelos , San Salvador de Leirado, San Simón de Lira, Santo André de Lourido, Santo Adrián de Meder, Santa María de Oleiros, Santa Mariña de Pesqueiras, San Paulo

Figura 1: Situación de las parroquias del municipio de Salvaterra de Miño (■) y la parroquia de San Pedro de Arantei (■) en Galicia.

de Porto, San Lourenzo de Salvaterra, Santa Comba de Soutolobre, Santo André de Uma, San Xoán de Vilacova [https://www.xunta.gal/nomenclator]. Dos de ellas, Uma y Vilacova se sitúan entre parroquias de otros municipios; entre As Neves y Ponteareas, encontramos a Vilacova y entre Ponteareas, As Neves, Mondariz y A Cañiza, la parroquia de Uma.

El municipio limita al N con Ponteareas, Al S con el río Miño, frontera con Portugal; al E con As Neves y al O, con los municipios de Salceda de Caselas y Tui. Está enclavado en el valle del río Tea con una altitud que no sobrepasa en su mayor parte los 100 m, aunque el monte de Santa Cristina se eleva hasta los 218 m. Por su situación latitudinal con facies mediterránea (González Pérez, 1974: 176), presenta un tipo climático Húmedo III, mesotérmico II en la clasificación de Thornthwaite (Carballeira *et al.*, 1983: mapa 2.5).

Por lo que respecta a la feligresía de Arantei, limita con las parroquias salvaterrenses de Cabreira y Porto, la tudense de Caldelas de Tui y la salcedense de Entenza. Los ríos más importantes son el Miño y el Caselas.

No conocemos ninguna referencia botánica que mencione recolecciones realizadas en Arantei, pero el municipio de Salvaterra de Miño está presente en las localidades de herborización de los

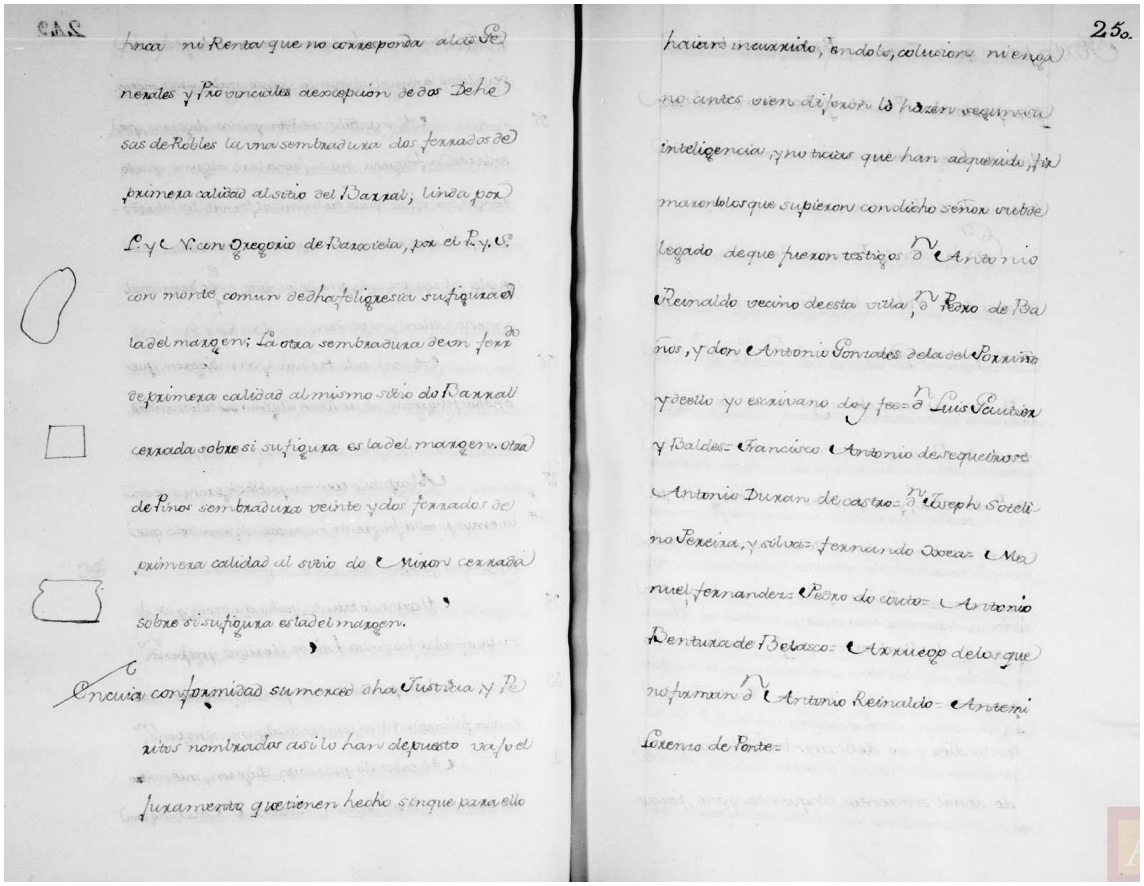

Figura 2: Reverso de la página 249 y anverso de la 250 del interrogatorio de la Feligresía de San Pedro de Arantey. Fuente: Portal de Archivos Españoles. Pares. http://pares.mcu.es/

botánicos desde las primeras obras publicadas en Galicia. Planellas (1852), Lange (1861) y Willkomm & Lange (1861, 1870, 1880) son los primeros en citar materiales herborizados en el territorio de Salvaterra, aunque solo Planellas y Pourret parecen haber estado en la localidad. Lange y Willkomm se limitan a mencionar recolecciones efectuadas por aquellos. Merino (1898, 1901, 1904, 1905, 1906, 1909, 1912, 1913) es un caso especial porque, a lo largo de sus obras, menciona hasta 78 especies distintas, herborizadas en diferentes recolecciones.

Como es habitual en este tipo de feligresías rurales, las actividades principales de la localidad eran la agricultura y la ganadería. En 1752 la feligresía contaba con 92 vecinos [r21] distribuidos en 92 casas habitables y 60 que no lo eran por diferentes causas [r22]. En [r10] declaran 3.100 ferrados de centeno, equivalentes en cuadro a 25 varas castellanas cada una, es decir, 1,35 km^2 de acuerdo con Escolano Molina (2009: 16), lo que suponía una densidad relativamente alta para la época de 68,10 hab/km^2 y ello teniendo en cuenta que los datos suministrados en [r21] solo se refieren a los cabezas de casa y por tanto, la población real era mayor.

Los problemas metrológicos del catastro de Ensenada ya han sido puestos de relieve (Bringas Gutiérrez, 2005: 94) fundamentalmente por la enorme diversidad de unidades métricas en los diferentes pueblos catastrados y muy especialmente, en las medidas de superficie. A ello hay que añadir lo ya comentado sobre el grado de ocultación que se advierte particularmente en las parroquias gallegas, en concreto en el Baixo Miño (Saavedra, 2007: 808), sin olvidar otras causas como la falta de precisión en el establecimiento del tipo de conversión, errores de medición, defectos en el censo de tierras o indefiniciones en los límites jurisdicionales de las localidades. Ahora bien, los miembros de la localidad que participaban en el interrogatorio eran quienes mejor conocían las tierras de la feligresía y sabían de la diferencia existente entre cabida y superficie, pues en la época,

lo que le importaba al labrador no era la superficie física de su tierra sino la capacidad productiva de la misma. De ahí que, con gran sentido pragmático, en casi toda Castilla se emplearan las llamadas medidas de puño (Camarero Bullón, 2004: 120). Por tanto, cada ferrado de centeno medía más o menos según su calidad y su uso reflejaba dos realidades distintas.

La respuesta [r4] perfila básicamente los tipos de vegetación de la feligresía; señala, en primer lugar, la existencia de tierras de regadío y secano, huertas y viñedos para detallar a continuación la presencia de *pumares*, una variante del término *pomar*, definido como un terreno o huerta plantada de árboles frutales, especialmente de manzanos, que en este contexto hay que llevar a *Malus domestica* (Borkh.) Borkh.

También menciona la presencia de *sotos*, cuyo significado revela un problema de fondo en la averiguación del catastro que no fue tenido en cuenta. El Catastro de Ensenada se hizo en la Corona de Castilla, excepto Canarias, provincias exentas vascas y reino foral de Navarra, con fiscalidad propia; no comprende la Corona de Aragón que incluía a las actuales comunidades autónomas de Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares [Pares, 19/03/2019] (fig. 3). De las 22 provincias catastradas, solo las siete de Galicia que se adscriben a las 4 actuales, disponían de una lengua propia, el gallego. Los interrogatorios se realizaron en castellano, dirigidos por personal foráneo como el Juez de cada lugar catastrado, el escribano o los peritos nombrados por la Justicia, pero siempre ayudados por los miembros de la localidad que mejor conociesen las tierras, frutos y, en general, todo lo referente al lugar como su población, sus ocupaciones, sus utilidades, ganados o cultivos. Y naturalmente muchas de las denominaciones de lugares, frutos, especies, medidas y otros elementos, se comunicaban con la denominación gallega pero se trasladaban al interrogatorio castellanizados, induciendo a error en algunos casos, como este que nos ocupa de los *sotos*. Según la Real Academia Española, *soto*, se define, en sus distintas acepciones, como un sitio, cercano o no a las riberas, poblado de malezas, matas, arbustos y árboles. Sin embargo, en gallego, el término equivalente de *souto*, establece una definición mucho más precisa, pues se refiere exclusivamente a terrenos poblados de castaños (*Castanea sativa* Mill.). En [r4] se menciona expresamente la función de los sotos como productores de castañas; también es un término recogido en la encuesta de Salvaterra de Miño como *coutada de castiñeiros* (Fernández Rei, 2015: 623).

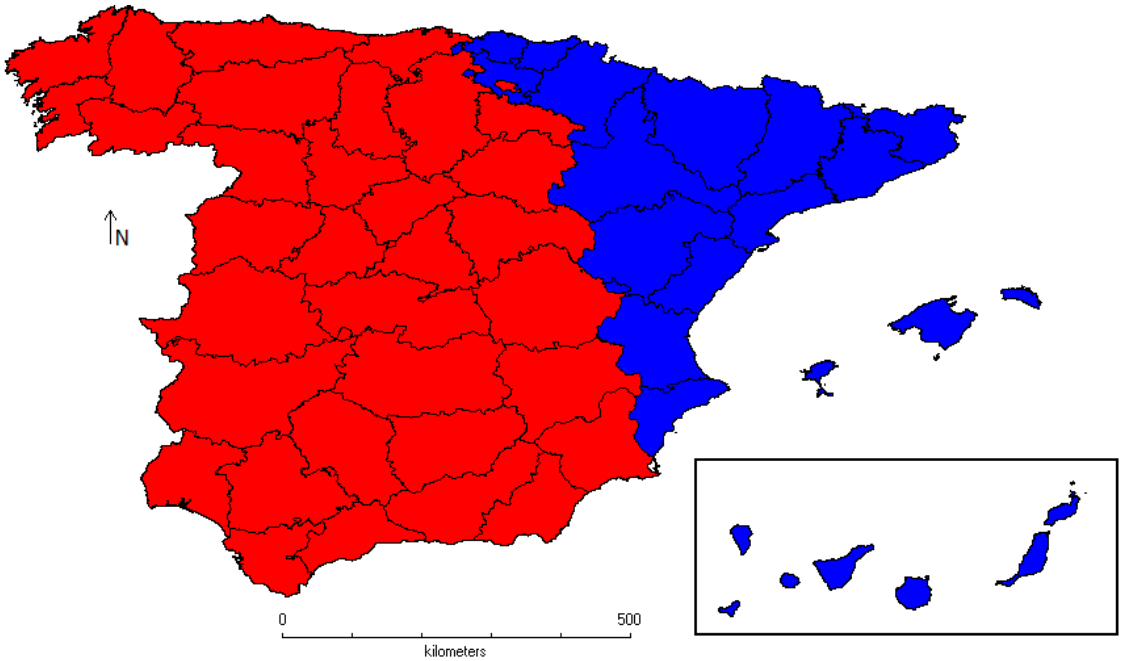

Figura 3: Provincias de la Corona de Castilla sometidas a la averiguación del Catastro de Ensenada en el siglo XVIII. Provincias no catastradas.

Otro paisaje vegetal que encontramos en [r4] son los montes bajos que producen tojo. Aunque

en la localidad podemos encontrar *Ulex minor* Roth (Castroviejo & Valdés-Bermejo, 1983: 78) y *Ulex europaeus* L. (Bellot & Casaseca, 1953: 485), la indicación de su uso para abono de las tierras en montes bajos cerrados de particulares, nos remite a *U. minor* pues la especie tiene valor agrícola, se usa como pasto, da buenas camas para el ganado y constituye excelente material para la preparación de abono (Cubas, 1999: 221).

A continuación se nos informa de 5 tipos de formaciones vegetales denominadas *dehesas*, cuyo significado en Galicia como *devesas*, hace referencia a terrenos más o menos extensos, poblados de árboles en poblaciones no muy densas, normalmente vallados o cercados. Menciona las devesas de robles, *Quercus robur* L., alcornoques, *Quercus suber* L., sauces, muy probablemente *Salix salviifolia* Brot. o por su utilidad agrícola *Salix alba* var. *vitellina* (L.) Ser. o *Salix viminalis* L. (Blanco, 1993: 487); también señalan la existencia de dehesas de pinos, casi con toda seguridad *Pinus pinaster* Aiton, por su producción de madera y uso en las viñas como soporte.

Finalmente, mencionan la *dehesa de terrestal* que no vemos recogido en los *Corpus* lexicográfico o lexicológico gallego, portugués o español. Sin embargo, se indica la función de estas devesas, *producen madera, y sirve para arcos de la fustaje donde se recoje el vino*. Según Cid Babarro, (2008: 14) los flejes o barrigas provisionales de los barriles se hacían antaño de *pau vergueiro, ou sexa, vidos ou carballos delgados* para su corte en láminas. Según Anthos [26/03/2019] *vergueiro* es un nombre asignado a diferentes especies de *Salix*; *S. atrocinerea* Brot. no se utiliza para la confección de útiles y *S. purpurea* L. no crece en el territorio estudiado; *S. fragilis* L. por el contrario, está presente en la zona y tiene una madera de textura blanda, fácil de trabajar y resistente a los golpes repetidos (Blanco, 1993: 489) como los que podría recibir por los *chazos* durante su ajuste a las duelas. Otra madera flexible es la del avellano (*Corylus avellana* L.), árbol presente en el territorio estudiado y del que está documentado su uso en la construcción de flejes, pero fuera del ámbito gallego.

La Real Academia de la Lengua Gallega define en su diccionario, *vergueiro* como aquella persona que elabora cestos o *vergas*; estas últimas son varas delgadas o flexibles de *caxigos*, es decir, *Quercus faginea* Lam., árbol que no es posible encontrar en el S de Pontevedra.

Por otra parte, Cid Babarro, (l.c.) menciona los *vidos*, un sinónimo de *bidueiro*, *Betula alba* L. (Sarmiento, 1746-1755; Losada *et al.*, 1992: 34) pero su madera es poco flexible y no está documentado su uso en este tipo de herramientas.

Los autores hemos comprobado personalmente la presencia, aun hoy en día, de flejes de madera en barriles en la parroquia de Corzáns del municipio de Salvaterra de Miño.

En cuanto a la distribución de los diferentes tipos de tierras descrita en [r10], comprobamos que en la feligresía de San Pedro de Arantey, el 27 % del territorio estaba ocupado por montes naturales que ellos denominan abiertos, peñascosos e inútiles. Casi un tercio del territorio estaba dedicado a los cultivos de secano (17 %) y regadío (13 %). El viñedo ocupaba una extensión notable, el 10 % y un poco más, 11 %, las devesas y soutos antes comentados. Por último, las casas, corrales, huertas y caminos suponían otro cuarto de la superficie (27 %) (fig. 4).

En [r17] declaran 1 molino harinero negro (dedicado a la molienda de grano de maíz) situado en Agrela, sobre el río Caselas y que molía solo 6 meses al año. Es llamativo el escaso número de molinos de la feligresia a pesar de contar con una buena red hidrográfica (Fig. 5). Puede deberse a la escasez de cultivos de grano o a una ocultación de los mismos. Aunque en [r25] no se menciona ningún gasto para el mantenimiento de fuentes, encontramos referencias a la existencia de dos fuentes en la descripción de la localidad realizada en [r3], fuente de la Fillaboa y fuente do Castañal. Es seguro la existencia de otros manantiales porque los citados lo son, solo por su condición de extrema con otros territorios.

En cambio, comprobamos en [r19] un número elevado de colmenas, 58 se nos dice, compatible con casi la mitad de la superficie apta para las actividades recolectoras de las abejas y una cabaña ganadera no muy elevada cuya capacidad de ramoneo no interfería en la labor de aquellas.

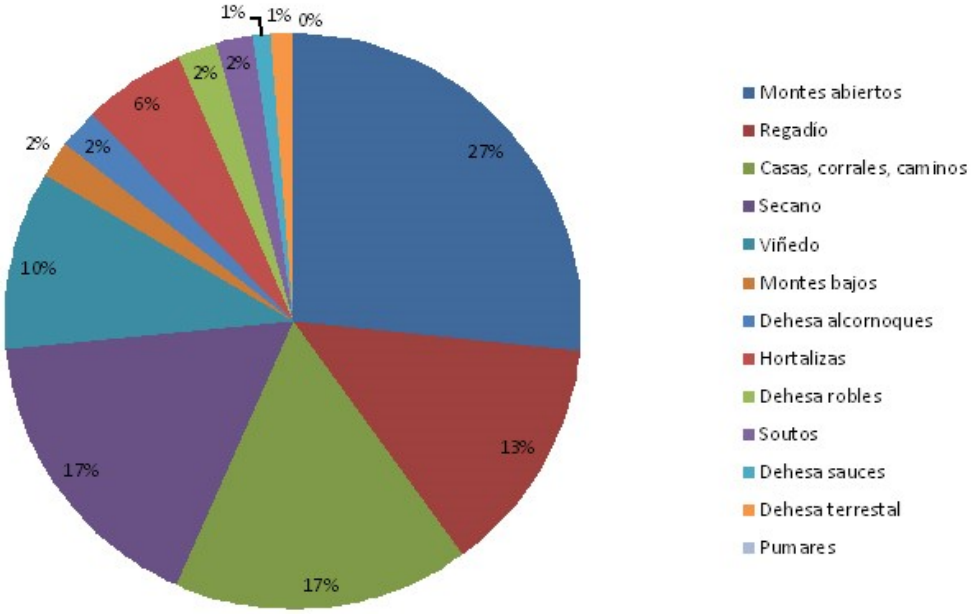

Figura 4: Porcentaje de medidas de tierra según la respuesta [r10].

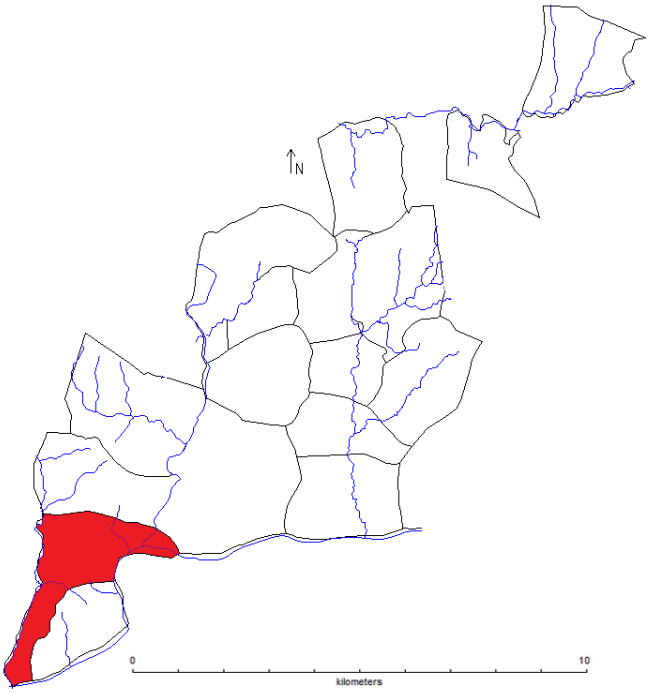

Figura 5: Situación de la parroquia de San Pedro de Arantei con su red hidrográfica.

En lo que respecta a la flora, encontramos menciones en las respuestas [r3], [r4], [r6], [r7], [r8], [r9], [r10], [r11], [r12], [r13], [r14], [r15], [r16] y [r40].

En las especies de frutos recogidos [r11], se menciona el cultivo de verduras gallegas, *Brassica* sp. tal vez *Brassica oleracea* L. y/o *Brassica rapa* L. (Planellas, 1852: 92; Losada *et al.*, 1992:

50; Gómez Campo, 1996: 367).

Además de las especies mencionadas, en Arantei se cultivaba trigo (*Triticum aestivum* L.), maíz (*Zea mays* L.), centeno (*Secale cereale* L.) [r4 y r11], vid (*Vitis vinifera* L.), mijo menudo (*Panicum miliaceum* L.) y lino (*Linum usitatissimum* L.) (Martínez Labarga & Muñoz Garmendia, 2015: 185) [r12]. Ya se ha mencionado la elevada extensión de viñedos en la feligresía, que permitiría, de acuerdo con los datos de las respuestas [r12, r14 y r16], obtener 19.474,56 litros de vino al año, si seguimos a Carrillo Ayala (2005: 330) en las equivalencias para el azumbre.

Con respecto a los frutales, se señalan perales (*Pyrus communis* L.), los ya citados manzanos (*Malus domestica* (Borkh.) Borkh.), higueras (*Ficus carica* L.), limoneros (*Citrus* × *limon* (L.) Osbeck), naranjos (*Citrus* × *aurantium* L.), ciruelos (*Prunus domestica* L.) y melocotoneros (*Prunus persica* (L.) Batsch).

Otra fuente de información sobre la flora del territorio la encontramos en los topónimos de la feligresía. En [r3] se menciona el *penedo de la Yedra*, en este contexto, *Hedera hibernica* (G. Kirchn.) Bean; la ya comentada *fuente do Castañal* (*Castanea sativa*) y el *marco do Espiñeiro*, *Crataegus monogyna* Jacq. (Losada *et al.*, 1992: 55).

Referencias.

Bellot, F. & Casaseca, B. 1953. El *Quercetum suberis* en el límite Nordoccidental de su área, *Anales Inst. Bot. Cavanilles* 11(1): 479-501.

Blanco, P. 1993. *Salix* L. *In*: S. Castroviejo, C. Aedo, S. Cirujano, M. Laínz, P. Montserrat, R. Morales, F. Muñoz Garmendia, C. Navarro, J. Paiva & C. Soriano (eds.), *Flora iberica. 3*: 477-517. Real Jardín Botánico, CSIC. Madrid.

Camaño, J.L.; Pino Pérez, J.J.; Silva-Pando & Pino Pérez, R. 2006. Asientos corológicos, LOU 2003. *Bol. BIGA* 1: 3-138.

Camarero Bullón, C. 2004. La Nota de valor de las clases de tierra y los Estados locales del Catastro de Ensenada. *Revista CT Catastro* 51: 120-130.

Carballeira, A.; Devesa, C.; Retuerto, R.; Santillán, E. & Ucieda, F. 1983. *Bioclimatología de Galicia*. Fundación Pedro Barrié de la Maza. A Coruña.

Carrillo Ayala, A. 2005. El vino y los recipientes con los que se mide y en los que se almacena. Catálogo léxico. *Revista murciana de antropología* 12: 329-336.

Castroviejo, S. & Valdés-Bermejo, E. 1983. Notas sobre los tojos gallegos. *Anales del Jardín Botánico de Madrid* 40(1): 73-81.

Cid Babarro, A.. 2008. O oficio de toneleiro. *Rescatando un anaco da nosa Cultura*: 9-19.

Cubas, P. 1999. *Ulex* L. *In*: S. Talavera, C. Aedo, S. Castroviejo, C. Romero Zarco, L. Sáez, F.J. Salgueiro & M. Velayos (eds.), *Flora iberica. 7(1)*: 212-239. Real Jardín Botánico, CSIC. Madrid.

Fernández Rei, F. (coord.) 2015. *Atlas Lingüístico Galego. Volume VI. Léxico. Terra, plantas e árbores*. Instituto da Lingua Galega. Santiago de Compostela. 731 pp.

Losada Cortiñas, E.; Castro González, J. & Niño Ricoi, E. 1992. *Nomenclatura vernácula da flora vascular galega*. Servicios de Estudios e Publicacións da Consellería de Agricultura, Gandería e Montes. A Coruña. 177 pp.

Martínez Labarga, J.M. & Muñoz Garmendia, F. 2015. *Linum* L. In: F. Muñoz Garmendia; C. Navarro; A. Quintanar & A. Buira (eds.), *Flora ibérica 11*: 173-266. Real Jardín Botánico, CSIC. Madrid.

Merino, B. 1898. *Contribución á la flora de Galicia. Suplemento I.* 52 pp. Tipografía Regional.

Tuy.

Merino, B. 1901. Contribución a la Flora de Galicia. Supl. III. *An. R. Soc. Esp. Hist. Nat. ser.* II. X(XXX): 167-199.

Merino, B. 1904. Contribución a la Flora de Galicia. IV. *Mem. R. Soc. Esp. Hist. Nat. ser. II.* IV: 455-516.

Merino, B. 1905. F*lora descriptiva é ilustrada de Galicia. Tomo I. Fanerógamas. Polipétalas.* 621 pp. Tipografía Galaica. Santiago de Compostela.

Merino, B. 1906. *Flora descriptiva é ilustrada de Galicia. Tomo II.* 635 pp. Tipografía Galaica. Santiago de Compostela.

Merino, B. 1909. F*lora descriptiva é ilustrada de Galicia. Tomo III.* 693 pp. Tipografía Galaica. Santiago de Compostela.

Merino, B. 1912. Adiciones a la Flora de Galicia (al Tomo I). *Broteria, ser. Bot.* X:125-140, 173-191.

Merino, B. 1913. Adiciones a la Flora de Galicia. *Broteria, ser. Bot.* XI: 33-50, 105-120, 182-201.

Ministerio de Cultura y Deportes. 2018. Pares. Portal de Archivos Españoles. Catastro de Ensenada. Disponible en http://pares.mcu.es/ [7/12/2018].

González Pérez, C. 1986. Salvaterra de Miño En: Alonso Montero, X.; Fernández del Riego, F. & Losada Castro, B. (coord.). *Gran Enciclopedia Gallega*, 27: 173-176. Santiago de Compostela.

Pino Pérez, R. & García Janeiro, M.J. 2019. Aspectos botánicos en las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada. Feligresía de San Juan de Santtas. *DFVG* 1: 1-17.

Planellas Giralt, J. 1852. *Ensayo de una flora fanerogámica gallega ampliada con indicaciones acerca los usos medicos que se describen.* 1-452. Imprenta y Litografía de D. Juan Rey Romero. Santiago de Compostela.

Real Academia gelaga Diccionario da Real Academia Galega. Disponible en https://academia.gal/dicionario/ [7/12/2018].

Sarmiento, M. 1746-1755. *Catálogo de voces y frases de la lengua gallega.* Edición de J.L. Pensado Tomé. Salamanca.

Willkomm, M. & Lange, J. 1861. *Prodromus Florae Hispanicae I.* Stuttgart.

Willkomm, M. & Lange, J. 1870. *Prodromus Florae Hispanicae II.* Stuttgart.

Willkomm, M. & Lange, J. 1880. *Prodromus Florae Hispanicae III.* Stuttgart.

Anexo

Ynterrogatorio correspondiente a la feligresia de San Pedro de Arantey.

En la villa de Ponteareas a catorze dias del mes de noviembre, año de mil setecientos cinquenta y dos. El Señor Don Luis Gautier y Baldes, Capitan del Regimiento de Ynfanteria de Bruselas, Comandante de la villa de Pontevedra y su Partido, Subdelegado para el establecimiento de la unica contribucion (en virtud de Real Orden), para dar principio al examen del Ynterrogatorio que previene la Real Ynstrucion a la letra A, y ba por caveza de este quaderno, correspondiente a la feligresia de San Pedro de Arantey, haviendo precedido el combocar políticamente a Don Joseph Cedron y Ulloa, cura parrocho de ella hizo comparecer ante si y a presencia de mi Lorenzo da Ponte y Andrade, esscribano de Su Magestad, numero y ayuntamiento de la Jurisdicion de Sobrado y sus agregados que asisto a dar fee de esta operacion a dicho Subdelegado, a su Merced Don Francisco Antonio Sequeiros, Juez Ordinario Merino y Alcalde mayor de la villa de Salbatierra y su Jurisdicion a que es anexa la precitada feligresia; Antonio Duran de Castro, esscribano de numero y que haze de ayuntamiento en ella; Don Joseph Sotelino Pereira y Silba y Don Fernando Oxea, regidores; Manuel Fernandez, procurador general; Pedro de Souto y Domingo de Cestelo, hombres practicos expertos y peritos, nombrados por los sobredichos Comun y Justicia; Don Antonio Bentura Velasco, perito asimismo nombrado por parte de Su Magestad. Unos y otros para responder a las preguntas generales de dicho Ynterrogatorio. De todos los quales el citado Señor Subdelegado, a excepcion del referido cura parrocho, tomo y recibio juramento, hicieronlo en forma de derecho segun se requiere, de que yo esscribano doy fee, bajo el qual ofrecieron decir verdad de lo que supieren y les fuere preguntado, y dichos peritos que haviendose cerciorado de los capitulos del referido Ynterrogatorio practicaronlas diligencias exempciales para poder contestar a cada uno de ellos con la mayor realidad y pureza que pide el asumpto, como lo egecutan en la manera siguiente:

1. Cómo se llama la población

Al capitulo primero de dicho Ynterrogatorio digeron que la citada feligresia se denomina de San Pedro de Arantey, y responden.

2. Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce.

Al capitulo dos digeron que dicha feligresia es de Señorio del Conde de Salbatierra, anexa a la Jurisdicion del mismo nombre y sugeta a la justicia que dicho Conde pone en ella. Quien percive por razon de basallage y lutuosa de todos los vezinos casados, cavezas de casa, viudos y viudas, de que se compone, mancomunadamente ducientos y ocho reales vellon cada año, con la diferencia de que para ajustar dicha cantidad, paga cada uno segun su posible y caudal, y con respecto a esta circunstancia se le hace la citada carga quando entra a ser vecino, y responden.

3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

Al capitulo tres digeron que dicha feligresia y termino de su comprehension tendra de distancia desde el L. al P. la octaba parte de una legua, y del N. al S. un cuarto de otra legua, y de circunferencia una legua, que para caminarse se necesita ora y media. Linda por la parte del L. con el rio Miño, por el P. con rio de Caselas, por el N. con la feligresia de San Miguel de Cabreira, y por el S. con la de San Pablo do Porto. Principiando su demarcacion en el marco de Zacote, sigue al marco das Coutadas da Arezela, de alli al marco del Miron, de este a la Piedra de la Candela de Don Sancho, baja dar al Penedo de la Yedra, sigue al marco de Caveziña de Agua, de este sigue al rio Miño, y ba a orillas de el arriba asta llegar a la Fuente de la Fillaboa, de esta al marco de la Fuente, sigue a la Fuente do Castañal, de alli al marco do Espiñeiro, y de este al rio de Caselas, y ba a orillas de el abajo asta llegar al rio Miño, sigue a orillas de el arriba asta llegar a dicho marco do Zacote, primera demarcacion, su figura es la del margen, y responden.

4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de secano, distinguiendo si son

de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan mas de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.

Al capitulo quatro digeron que las expecies que se allan dentro del termino de dicha feligresia son tierras de regadio y de secano, huertas, viñas, enjidos con el nombre de pumares, sotos que producen castañas, montes bajos cerrados de particulares, que producen algun tojo, que sirve para hazer el abono de las tierras, cuyo producto hazen ordinariamente, los de primera calidad a los seis años, los de segunda a los ocho, y los de tercera a los diez. Hai dehesas de robles de producir madera que sirve para sobstener las viñas, y las de primera calidad se cortan a los seis años, la de segunda a los ocho y la de terzera a los diez. Hailas de alcornoques que por ser brabos solo producen leña para quemar, y las de primera calidad se cortan a los doze, las de segunda a los diez y seis y las de terzera a los veinte. Hai dehesas de terrestal que producen madera, y sirve para arcos de la fustaje donde se recoje el vino, que las de primera calidad se cortan a los cinco años, las de segunda a los siete y las de terzera a los nueve. Tambien hai dehesas de sauzes que producen madera de esta expecie, y las de primera calidad se cortan a los quatro años, las de segunda a lo cinco, y las de tercera a los siete. Asimismo hai dehesas de pinos que producen madera, y sirve para las viñas, que las de primera calidad se cortan a los doce años, las de segunda a los veinte, y las de terzera a los treinta. Y dichas tierras de sembradura producen sin intermision una cosecha al año, de las semillas que se cojen en el termino en esta conformidad, las de primera calidad de regadio el primer año trigo, y el siguiente maiz, las de primera de secano, segunda de hambas expecies y tercera de regadio, maiz, y las de tercera de secano solamente centeno. Y hai montes abiertos, peñascosos, comunes e inutiles por naturaleza, y responden.

5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.

Al capitulo cinco digeron que las calidades de tierras que hai en cada una de las expecies que se incluyen dentro del termino de la citada feligresia son de primera, segunda y terzera, a escepcion de los montes aviertos, que estos lo son solamente de la que lleban expresado, y responden.

6. Si hay alguno plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

Al capitulo seis digeron que los arboles frutales que hai en dicha feligresia son perales, manzanos, melocotoneros, higueras, ciruelos, limoneros, naranjos, y responden.

7. En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.

Al capitulo siete digeron que dichos arboles se allan plantados tan solamente en los pumares y tierras de viñedo, y responden.

8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren

Al capitulo ocho digeron que dichos plantios se allan echos sin orden ni regla alguna, asi a las margenes de las referidas tierras, como dispersos y estendidos por ellas, escepto los que se incluyen en los pumares, que estos lo estan juntos, y responden.

9. De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.

Al capitulo nueve digeron que la medida de que mas comúnmente se usa en dicha feligresia es de un ferrado de centeno, el qual consta de veinte y cinco baras castellanas en quadro, y sembrandose de trigo lleba las ters quartas partes de un ferrado. Y para sembrarse de maiz necesita la sexta parte de otro ferrado de este genero, y responden.

10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y

calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.

Al capitulo diez digeron que dentro de la enumpciada feligresia habra tres mil y cien ferrados de tierra de todas expecies, en esta conformidad: los ciento de regadio de primera calidad, de la segunda sesenta, y ciento y quarenta de la tercera. Ducientos de secano de primera calidad, de la segunda ciento, y quinientos de la terzera. Dos ferrados de hortaliza de primera calidad, de la segunda tres y quatro de la tercera. Cien ferrados poblados de viñedo de primera calidad, de la segunda ciento quarenta, y ciento y sesenta de la tercera. Un ferrado de pumares o tierra de producir fruta, de primera, segunda y tercera calidad por iguales partes. Ocho ferrados de sotos de producir castañas, de primera calidad, de la segunda nueve, y onze de la tercera. Treinta ferrados de montes vajos cerrados, de la primera calidad, de la segunda veinte y otros veinte de la terzera. Veinte ferrados de dehesa de robles de primera calidad, de la segunda doze, y quarenta y ocho de la tercera. Ocho ferrados de dehesa de alcornoques de primera calidad, de la segunda diez, y doze de la terzera. Seis ferrados de dehesa de terrestal de primera calidad, de la segunda quatro, y diez y ocho de la terzera. Ocho ferrados de dehesa de sauces de primera calidad, de la segunda doze, y diez de la terzera. Veinte y dos ferrados de dehesas de pinos de primera calidad, de la segunda uno, y otro de la terzera. Ochocientos ferrados de montes abiertos, peñascosos, comunes e inutiles por naturaleza. Y los quinientos ferrados restantes los ocupan los sitios de casas, corrales de estas, caminos y muros, y responden.

11. Qué especies de frutos se cogen en el término

Al capitulo onze digeron que las expecies de frutos que se cogen en dicha feligresia son trigo, centeno, maiz, vino, castañas, alguna fruta, y en las huertas berduras gallegas, y responden.

12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.

Al capitulo doze digeron que una medida de tierra de regadio de primera calidad, el año que le corresponde sembrarse de trigo podra producir con una mediana cultura quatro ferrados, en el que le pertenece sembrarse de maiz producira otros quatro ferrados de este genero. La de segunda sembrandose de maiz producira tres ferrados. Y la de tercera dos de este mismo genero. Una de las referidas medidas de tierra de secano de primera calidad sembrandose asimismo de maiz producira tres ferrados, y si fuere de la segunda podra producir dos ferrados, y la de terzera en que solo se siembra centeno, haciendose de esta semilla producira dos ferrados. Y aunque en las citadas tierras suelen sembrar los labradores ademas de las semillas que le ban prefixadas otras como son mijo menudo y algun lino, por ser estas de poca consideración y valor en el termino y voluntario en ellos el sembrarlas, sin que lo hagan por regla general, teniendo presente el que en las que lo hacen quedan desustanciadas, no les contemplan producto particular separado, por esta razon y si se lo consideran refundido en el que lleban dado a cada una segun sus expecies y calidades en atencion de que al tiempo de regularselo lo han hecho con respecto a esta circunstancia y aumentado dichas semillas menores en las mayores, y principales que ban citadas. Una de dichas medidas de tierra poblada de viña de primera calidad podra producir cada año cinco calabazos que componen treinta y cinco azumbres de vino, la de segunda producira quatro calabazos que azen veinte y ocho azumbres, y la de terzera podra producir dos calabazos que componen catorce azumbres. Una de dichas medidas de tierra de monte vajo cerrado de primera calidad podra producir el año que le corresponde cortarse tres carros de tojo, la de segunda dos, y la de terzera uno. Una de las citadas medidas de dehesa de terrestal de primera calidad podra producir el año que le pertenece cortarse tres carros de madera, la de segunda dos, y la de terzera uno. Una de las enumpciadas medidas de dehesa de robles de primera calidad podra producir el año que asimismo le pertenece cortarse tres carros de madera, la de segunda dos, y la de terzera uno. Una de las enumpciadas medidas de dehesa de alcornoques de primera calidad podra producir el año que le corresponde cortarse tres carros de leña, la de segunda dos, y la de terzera uno. Una de las precitadas medidas de dehesa de sauces de primera calidad producira el año que le corresponde cortarse tres carros de madera, la

de segunda dos, y la de tercera uno. Una de dichas medidas de dehesa de pinos de primera calidad, asimismo podra producir el año que le pertenece cortarse tres carros de madera, la de segunda dos, y la de tercera uno, y responden.

13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los arboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el plantío, cada uno en su especie.

Al capitulo trece digeron que seis pies de castaños ocuparan un ferrado de tierra de soto de primera calidad, y produciran cada año quatro ferrados de castañas verdes, y siendo dicha tierra de segunda le ocuparan doce castaños, y podra producir dos ferrados de castañas, la de tercera le ocuparan diez y seis de estos arboles, y produciran un ferrado de castañas. Una medida o ferrado de tierra de pumar le regulan de producto cada año siendo de primera calidad treinta reales, la de segunda veinte y quatro, y la de terzera diez y seis. Y por lo que mira a los mas arboles frutales que lleban expresado hallarse plantados en las tierras de viñedo, atendiendo a la ninguna orden ni regla del plantio, y al sumo perjuicio que les causan en su producto y fondo no les contemplan utilidad alguna separada por esta razon, y si refundida la que pueden tener en la de aquellas, y responden.

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

Al capitulo catorce digeron que en dicha feligresia en años de mediana abundancia vale ordinariamente el ferrado de trigo ocho reales, el de maiz cinco, el de centeno quatro, el de mijo menudo dos, el de castañas verdes otros dos reales. El azumbre de vino veinte y quatro maravedies. Cada gallina de las que por razon de pensiones se paga en el termino, vale dos reales, cada pollo diez y seis maravedies. El carro de toxo tres reales, el de madera de terrestal seis reales, el de madera de roble quatro reales, el de leña de alcornoques quatro reales, el de madera de sauces cinco, el de madera de pinos quatro. Una medida o ferrado de tierra plantada de hortaliza, teniendo presente el que no se puede reducir este fruto a peso ni medida le regulan de producto cada año siendo de primera calidad cinquenta reales, la de segunda quarenta y dos, y la de tercera treinta y quatro, y responden.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, terciodiezmo u otros; y a quien pertenecen.

Al capitulo quince digeron que de los frutos que se cojen en las tierras de dicha feligresia se paga el Diezmo enteramente y de cada cordero de los que hai en el termino, ocho maravedies; y por cada ternero un real. Que unos y otros derechos los perciven por tercias partes entre Don Joseph Cedron, cura parrocho de ella, el Illmo obispo de la ciudad de Tuy, y Don Joseph Conde cura de la feligresia de San Miguel de Cabreira. Hallandose cargadas dichas tierras del derecho de Primicia que perciven los tres referidos por la misma regla que lleban expresado hacerlo de los Diezmos. Y por el de cada vezino casado, caveza de casa, un ferrado de trigo, y por cada viudo o viuda medio. Tambien se allan cargadas las citadas tierras del derecho de Boto, que se paga al Apostol Señor Santiago, y por el cada vezino casado, caveza de casa, diez y seis maravedies, y cada viudo o viuda ocho, y responden.

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a que precio suelen arrendarse un año con otro.

Al capitulo diez y seis digeron que dichos Diezmos podran ascender un año con otro, regulado por quinquenio, a la cantidad de cinquenta y ocho ferrados de trigo, treinta y seis de centeno, ducientos quarenta de maiz, mil ochocientas quarenta y ocho azumbres de vino. Y lo que perciven por razon de Diezmo de los corderos y terneros importara anualmente diez y seis reales. Y el derecho de Primicia importara cada año veinte y quatro ferrados de trigo. Y el derecho del Boto del Apostol Señor Santiago importara anualmente treinta y un reales y veinte y seis maravedies vellon, y responden.

17. Si hay algunas minas, salina, molinos harineros u de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula

produce cada uno de utilidad al año.

Al capitulo diez y siete digeron que en dicha feligresia no hai minas, salinas ni otro artefacto alguno a excepcion de un molino arinero negro, sito en donde llaman Agrela, perteneciente a Domingo Fernandez, muele con agua corriente seis meses de los doce del año, por cuio tiempo le regulan de producto cien reales, y responden.

18. Si hay algún esquilmo en el término, a quien pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a él y que utilidad se regula da a su dueño cada año.

Al capitulo diez y ocho digeron que en dicha feligresia no hai esquileo, ni ganado que benga a el. Y quanto a los que producen los que existen en su termino los regulan en la manera siguiente: A una baca de vientre que puede procrear desde los quatro años asta los doce de su edad le consideran su cria por cada uno en que pariere, ya sea ternero o ternera en treinta reales, y por la leche y manteca que puede producir ocho reales. A cada oveja de las que hai en el termino que pueden principiar a parir desde los tres años asta los ocho de su edad le regulan el producto de su cria por cada uno que lo hiciere ya sea cordero o cordera, en dos reales, y a cada oveja o carnero de los que hai en dicha feligresia le consideran produce al año la quarta parte de una libra de lana embruto, que vale medio real. A una cerdosa que puede procrear desde un año asta los dos de su edad, en que ordinariamente se matan, le consideran pare solo una vez quatro cerdositos, a cada uno de los quales, a los seis meses en que por lo general se separan de la madre le contemplan de valor ocho reales. Aun nobillo o nobilla asimismo separado de la madre que por lo general se hace al año de su edad, le consideran por la utilidad de sus creces asta los dos, si es macho veinte y ocho reales y si es hembra veinte y seis, y desde los dos a los tres al nobillo treinta reales y a la nobilla veinte y quatro, y desde los tres a los quatro en que les da el nombre de buey o baca, y no se les contempla mas aumento, al nobillo treinta y dos reales y a la nobilla treinta. Aun cerdo desde los seis meses en que tambien se separa de la madre asta completar el año le regulan por su aumento diez y ocho reales, y desde uno asta los dos en que se ceban y se matan en el termino, veinte y dos reales. Aun cordero o cordera desde los seis meses en que tambien se separa de la madre asta cumplir el año le consideran de mejora por sus creces dos reales, y desde uno a los dos otros dos reales, y desde los dos a los tres en que no se les contempla mas aumento, real y medio vellon. Y por lo que mira a las utilidades de los pocos ganados dados en aparceria a algunos individuos de dicha feligresia, teniendo presente el articulo diez y ocho y ordenes de la Real Junta declaran no poder describir la discretaa que cada uno tiene en ellas si dichas aparcerias, lo mas comun y regular es entenderse a la mitad de las ganancias de sus creces y multiplicaziones que percive el dueño propietario de la alaja, y la otra mitad el aparzero criador, sacando primero para dicho dueño propietario el valor intrinseco en que le ayan baluado al tiempo de darle en aparceria, y responden.

19. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quien pertenecen.

Al capitulo diez y nueve digeron que en la citada feligresia hai cinquenta y ocho colmenas. Las onze del Lizenziado Don Francisco Antonio de Barros Troncoso y Lira, veinte y siete de Phelipe de Souto, seis de Don Antonio Bentura Rodriguez, una de Juan da Barriela, otra de Luis Stevez, otra de Juan Piñeiro, tres de Pedro Gonzalez Campanas, una de Juan Gonzalez, otra de Manuel de Barriela, otra de Antonio Fernandez, y una de Juan Nuñez. Y por la utilidad de miel, cera y enjambre le regulan a cada una al año dos reales, y responden.

20. De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.

Al capitulo veinte digeron que las expecies de ganados que hai en dicha feligresia son bueyes, bacas, terneros, terneras, nobillos, nobillas, obejas, corderos, carneros, cerdos, y que no hai cabaña ni yeguada que paste fuera del termino, y responden.

21. De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en la casas de campo o alquerías.

Al capitulo veinte y uno digeron que la referida feligresia se compone de noventa y dos vezinos, sin

que ninguno de ellos havite en casa de campo, ni alqueria, y responden.

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.

Al capitulo veinte y dos digeron que en dicha feligresia hai noventa y dos casas havitables, diez ynutiles, y cinquenta arruihinadas. Por el establecimiento de las quales no obstante ser de señorio que dejan dicho al capitulo dos, no pagan sus dueños cosa alguna mas de los derechos de basallaje que lleban expuesto, y responden.

23. Qué propios tiene el común y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

Al capitulo veinte y tres digeron que el Comun de dicha feligresia no tiene propios, ni haveres algunos mas que tan solamente ocho cientos ferrados de montes abiertos, peñascosos e inutiles por naturaleza, al sitio do Miron, linda por L. con la feligresia de San Pablo do Porto, por el P. con el rio de Caselas, por el N. con dehesa de Su Magestad, y por el S. con Ana Bazquez, su figura es la del margen (irregular), y responden.

24. Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre qué especies para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.

Al capitulo veinte y quatro digeron que el Comun de dicha feligresia no disfruta Arbitrio, Sisa, ni otra cosa alguna de las que el contiene, y responden.

25. Que gastos debe satisfacer el común, como salario de Justicia y regidores, fiestas de Corpus u otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir individual razón.

Al capitulo veinte y cinco digeron que el Comun de dicha feligresia deve satisfacer algunos gastos como son el salario que le corresponde pagar al escribano de ayuntamiento, del Partido de Salbatierra a que es agregada, y el que tambien percive el escribano de ayuntamiento de la ciudad de Tuy, como cabeza de Provincia, gastos del papel sellado, portes de los pliegos que se le comunican por dicha caveza de Provincia, villa de Bayona y otras gabelas, que el total de los que importa lo que le toca pagar por unos y otros respectos cada año no pueden decirlo, constara del testimonio que diere el sscribano que hace de ayuntamiento, a que se remiten, y responden.

26. Que cargos de Justicia tiene el común, como censos, que responda u otros, su importe, por qué motivo y a quien, de que se deberá pedir puntual noticia.

Al capitulo veinte y seis digeron que el Comun de la precitada feligresia no tiene cargos algunos de Justicia que satisfacer, Censos ni otra cosa por que deba ser responsable, mas de los que lleban expresado al capitulo antecedente, y responden.

27. Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.

Al capitulo veinte y siete digeron que los vezinos de la enumpciada feligresia estan cargados de servicio ordinario y extraordinario que pagan a Su Magestad, y el total de la cantidad que importa cada año no puede decirlo, constare del testimonio que diere dicho sscribano que hace de ayuntamiento a que se remiten, y responden.

28. Si hay algún empleo, alcabala u otras rentas enajenadas, a quién, si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.

Al capitulo veinte y ocho digeron que en dicha feligresia de lo que el contiene solo se allan enagenadas las rentas de Alcabalas, las quales juntamente con las demas feligresias de que se compone

el Partido de Salbatierra percive el dueño jurisdicional, no pueden decir el producto que le tienen estos derechos cada año, ni menos en virtud de que titulo los goza, constara de el si lo tubiere y testimonio que debera dar el sscribano de ayuntamiento a que se remiten, y responden.

29. Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población.

Al capitulo veinte y nueve digeron que en dicha feligresia de lo que el contiene hai tres tabernas publicas pertenezientes a Su Magestad, las quales traen en arrendamiento los vezinos de ella, y de su orden las administra Francisco do Pazo, quien paga a dichos vezinos por esta razon trecientos diez y seis reales vellon cada año, cuya cantidad tienen destinada para ayuda de pagar novecientos sesenta y ocho reales que anualmente satisfacen los referidos vezinos a Su Magestad por los derechos de Sisa y fiel medidor, y responden.

30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.

Al capitulo treinta digeron que en la nominada feligresia no hay hospital alguno, y responden.

31. Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera el puede resultar a cada uno al año.

Al capitulo treinta y uno digeron que en la precitada feligresia de lo que el contiene no hay cossa alguna, y responden.

32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercadurías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

Al capitulo treinta y dos digeron que en dicha feligresia de lo que el contiene no hai cosa alguna a excepcion de un abogado, llamado Don Francisco de Barros, al qual le contemplan de utilidad anual por su oficio ducientos reales. Un maestro de niños llamado Matheo de Barxiela, al qual le consideran de utilidad cada año por este respecto treinta reales vellon. Hai ocho traficantes de pescado, llamados Ambrosio Lorenzo, Vizente Vomeu, Domingo Baqueiro, Francisco Parcero, Joseph de Otero, Pedro Varxiela, Pedro Varjiela el mozo, Manuel Varxiela, a cada uno de los quales le consideran de utilidad al año por este respecto veinte reales vellon, y responden.

33. Qué ocupaciones de artes mecánicos hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno.

Al capitulo treinta y tres digeron que las ocupaziones de artes mecanicos que hai en dicha feligresia son tres carpinteros, un herrero, dos sastres, dos zapateros, un tablajero, que tiene la carniceria en la feligresia de San Pablo do Porto, partido de Salceda. Por cuyo oficios trabajando meramente en ellos regulan tienen de utilidad al día, el carpintero tres reales, el herrero otros tres, el sastre dos, el zapatero tres reales, y el tablajero atendiendo a que no trabaja mas que tan solamente un día cada semana, no le pueden considerar jornal diario, por la misma regla que lo han hecho a los demas, y solo si le contemplan la utilidad anual que puede tener por este respecto en ciento veinte reales, y responden.

34. Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.

Al capitulo treinta y quatro digeron que entre los artistas que lleban declarado no hai alguno que haga prevencion de materiales para veneficiar a otros de su oficio, entre en arrendamientos, use de comercio, ni cosa que le produzca utilidad, a excepcion de Francisco do Pazo, Herrero que este

ademas de su oficio administra las tabernas que quedan expresadas al capitulo veinte y nueve, por cuya razon le consideran de utilidad anual cinquenta y cinco reales, y responden.

35. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

Al capitulo treinta y cinco digeron que en la citada feligresia no hai jornalero alguno que lo tenga por oficio y solo trabajan al jornal los labradores quando se allan desocupados de sus labores, a los quales se paga por cada uno de los dias en que lo hacen, real y medio vellon, y responden.

36. Cuantos pobres de solemnidad habrá en la población.

Al capitulo treinta y seis digeron que en dicha feligresia no hai pobre alguno de solegnidad, y responden.

37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porta, o para pescar; cuántas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.

Al capitulo treinta y siete digeron que en la enumpciada feligresia no hai cosa alguna de lo que el contiene, y responden.

38. Cuántos clérigos hay en el pueblo.

Al capitulo treinta y ocho digeron que en la referida feligresia hay dos clerigos, y responden.

39. Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.

Al capitulo treinta y nueve digeron que en dicha feligresia no hay combento alguno, y responden.

40. Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales, que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.

Al capitulo quarenta digeron que dentro del termino de dicha feligresia no tiene Su Magestad ninguna finca, ni renta que no corresponda a las Generales y Provinziales, a excepcion de dos dehesas de robles. La una sembradura dos ferrados de primera calidad al sitio del Barral, linda por L. y N. con Gregorio de Barxiela, por el P. y S. con monte comun de dicha feligresia, su figura es la del margen (irregular). La otra sembradura de un ferrado de primera calidad al mismo sitio do Barral, cerrada sobresi, su figura es la del margen (cuadrada). Otra de pinos sembradura veinte y dos ferrados de primera calidad al sitio do Miron, cerrada sobresi, su figura es la del margen (irregular).